DECRETO No. 0079

(17 SEP 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL ALCALDE DE SOACHA

En uso de las facultades conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Qué, a la fecha se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Director General, Código 050, Grado 02 del nivel directivo en la planta de personal del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

Qué mediante Resolución No. 0128 del 06 de septiembre de 2024, expedida por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, se nombró al señor FERNANDO TORRES MARTÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.218.189 de Soacha (Cundinamarca), como Subdirector Deportivo, Código 050, Grado 01.

Qué virtud de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, los empleos de libre nombramiento y remoción en el caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través de encargo en empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan con los requisitos y el perfil para su desempeño.

Qué el señor FERNANDO TORRES MARTÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.218.189 de Soacha (Cundinamarca), cumple con los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, y las demás normas y disposiciones concordantes para desempeñar el empleo de Director General, Código 050, Grado 02 en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGO. Encárguese al señor FERNANDO TORRES MARTÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.218.189 de Soacha (Cundinamarca), en el empleo de Director General, código 050, grado 02 en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, quien se desempeña como Subdirector Deportivo, código 068, grado 01.

PARÁGRAFO: El encargo del empleo será a partir de la comunicación del presente acto administrativo y mientras dure la vacancia definitiva, sin apartarse las funciones propias del cargo del cual es titular, y no generará ninguna clase prestación salarial o remuneración adicional alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Soacha, a los 17 SEP 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Alcalde de Soacha

Revisó: Yenni Paola Peñuela Ariza - Directora de Gestión Humana.
Revisó. Carlos Andrés Tobón Escobar - Secretario General.
Revisó: Jair Antonio Vargas - Secretario Jurídico.